

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL- PERTENENCIA  
Radicación: 2020-00434-00  
Demandante REINALDO BURBANO MENESES  
Demandado: LATILDE BURBANO MENESES Y O.

Ha venido a despacho la presente demanda VERBAL de DECLARACION DE PERTENENCIA por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, adelantada por REINALDO BURBANO MENESES, a través de apoderada judicial, contra LATILDE BURBANO MENESES, encontrándose vencido el termino concedido para aportar el certificado de tradición especial, certificado catastral, la corrección de la solicitud de pruebas, tanto testimonial como de la inspección judicial solicitada, exigidas en providencia de fecha 15 de diciembre de 2020, sin que fueran aportados los documentos solicitados.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ibídem se procederá a rechazar la presente demanda.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

**RESUELVE:**

**1. RECHAZAR** la presente demanda VERBAL de DECLARACION DE PERTENENCIA por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO adelantada por REINALDO BURBANO MENESES, a través de apoderada judicial, contra LATILDE BURBANO MENESES, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

**2. ORDENAR** notificar esta decisión a la apoderada judicial mediante el estado electrónico de la Pagina Web que tiene el despacho, advirtiendo que no habrá lugar a desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.

**3.** Previa cancelación de su radicación, ARCHIVARSE en los de su clase.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili